

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 002-2022-SUNEDU/CD RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 396-2023-R-UNICA

Ica, 2 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe Nº 16-2023-GyT-SG-UNICA, de fecha 6 de febrero de 2023 del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y el Oficio Nº 041-D/FFB-UNICA-2023, de fecha 31 de enero de 2023 del Decano de la **Facultad de Farmacia y Bioquímica**, quien remite el expediente de Título Profesional de Químico Farmacéutico.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU";

Que, de conformidad con el artículo 74º del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación.(...);

Que, en la Décima Tercera Disposición complementaria Transitoria de las Disposiciones Complementarias Transitorias, Modificatorias Finales y Derogatorias de la Ley Universitaria Nº 30220, establece la excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, señalando, "Los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley";

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó el otorgamiento del Título Profesional de Químico Farmacéutico al Bachiller CORDOVA ASCENCIO MARIELA EUDELIA, mediante Resolución Decanal Nº 028-D/FFB-UNICA-2023, disponiéndose su traslado a la Secretaria General;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 1324-R-UNICA-2021, de fecha 08 de julio del 2021, se aprueba la relación de graduados con expedientes pendientes de titulación de otras modalidades, antes de la emisión del Oficio Múltiple Nº 049-2020-SUNEDU-02-15, de fecha 25 de setiembre 2020:



Que, a través del Oficio Múltiple Nº 017-2021-SUNEDU-02-15 de fecha 31 de agosto de 2021, la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, informa que, a partir de la fecha de emisión del presente documento, excepcionalmente, se procederá con la inscripción de los títulos profesionales otorgados a aquellos egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, a través de modalidades distintas a las establecidas en el artículo 45.2 de la citada Ley hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, mediante Informe Nº 16-2023-GyT-SG-UNICA, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad del expediente estando apto para ser elevado a Consejo Universitario:

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 2 de marzo de 2023, acordó CONFERIR el Título Profesional de Químico Farmacéutico al Bachiller CORDOVA ASCENCIO MARIELA EUDELIA de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 2 de marzo de 2023*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62º de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.
CONFERIR a nombre de la Nación, el TÍTULO PROFESIONAL DE QUÍMICO FARMACÉUTICO; al Bachiller de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MODALIDAD DE OBTENCION	R.D. N°
CORDOVA ASCENCIO MARIELA	20063952	Examen de	N° 028-D/FFB-UNICA-2023
		Suficiencia	
JDELIA		Académica	

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Farmacia y Bioquímica y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. Anselmo Magallanés Carrillo RECTOR

Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL